surgirien conflictes dificiles, of no imposibles, de resolver, was constituted a vivir en sociedad, lleva una vida de relación, precisamente como consecuencia de seta ditima deviana el elemento superior de que hablemos: la regla de conducta.

El derecho es una regia de conducta bilateral, Ma nout su carecterística esacoial. Por lo mismo, debid ser de todas las regias sociales la ditima en nacer. El derecho, al propio tiampo que impone
chilaceral acumos carosde facultades; de ent su bilateralidad, inc numas
upilateral no puede ser jurídica. Y creemos más fectible la sperición intotal de las regias unilaterales que la de las bilaterales.

El derecho consustudinario no requiere sino únicasente de la eprobeción previa de escallas personas que lo practican y no necesimo de de la estruçura (elemento formal oficial) que el Estedo la imprima. Ciero está que tal desecho no es un conjunto de procederes pason denedos y sin forma especial alguna, pues toda practica jurilates, por rudinanteria que sea, es organiza y es envuelve en una estructura.

El spoidiogo -dice Gercia Maynez- estadas el derecho como ela ple FAGTUM, no como conjunto de normes, la interesa invesilper cómo surge el fendmeno juridico, y cuáles son las leyes de su desarrollo; más no investere si lo que una determinada sociadad considera como de recho, coincide, o no con los dictedes de la pusticie, u detenta los etributos formeles de velicia que el poden público señala, las inves itigaciones socialentes tienan cersones explicativo, no intención es timariva, las conclusiones de la secialente, en relación con el dere cino, no se refleran e la que se dobe ser o no ser electón con el dere

almente existe...

29.- La Ciencia Política.

El problema de la diversidad de ramas de las ciencias políticas y la discusión de lo que ellas deben ser, por su objeto y método, se encuentran hoy, sustancialmente, en el mismo estado en que se hallaban en los últimos tiempos de la antigüedad helénica. La política significaba, por los griegos quienes, en el período clásico, sólo conocían de modo inmediato el Estado -ciudad-, todos los fenómenos - estetales, tanto las instituciones como las actividades...

del alma del individuo, tenía que considerar inadmisible la idea del Estado como una comunidad total y, por consiguiente, también religio sa; sólo podía admitir un Estado limitado en sus funciones, por lo-menos en lo concerniente a la esfera religiosa. Con lo cual hizo su aparición el problema que constituyó el tema central del pensamiento político medieval: la cuestión de las relaciones entre el poder espiritual y el secular, entre el Pontificado y el Imperio.

pes territoriales para la consecución del poder absoluto dentro de su territorio, contra el Emperador y la Iglesia, en lo exterior, y con los poderes feudales organizados en estamentos, en lo interior.
Ciertamente que el pensamiento de la Edad Moderna continúa, todavía,
justificando el poder del príncipe, que entonces se había fortalecido considerablemente, con argumentos ético-religiosos; junto a ellos

¹ Instituto de Investigáciones Sociales, UNAM. Estudios Sociológicos. Ed. UNAM, 1957. T. I, pp. 143-144, 149-150, 220-225, 232-233.

elmente existe...

29.- La Ciencia Política

El problema de la diversidad de remas de las ciancias políticas y la discusión de lo que ellas deben ser, por su objeto y método, se enquentran hoy, sustancialmente, en el mismo estado en que se hatilaban en los ditimos tiempos de la antigüedad helánica, la política significaba, por los grisgos quienes, en el perfodo cidaico, adio conquien de modo inmediato el Estado «ciudad», todos los fendmenos—estatales, tento las instituciones como las actividades».

del elme del individuo, tente que considerer inadmisible le idea del Estado como una comunidad total y, por consiguiente, tembién religio sel edio podia edmitir un Estado limitado en sus funciones, por lo-menos en lo concerniante a la esfera religiosa. Con lo cuel hizo su eperición el problema que constituyó el tema central del penseniento polífico medievel: la cuestión de las relaciones entre el poder espiritual y el secular, entre el Fentificado y el Imperio,

...El moderno Estedo esbereno nece de la lucha de los principes derritoriales pera la consecución del como: absoluto destro de eu territorio, contra el Emperedor y le Iglasia, en lo exterior, y con los poderes faudeles organizados en estementos, en lo interior.
Ciertogente que el pensemiento de la Edad Moderne continúa, todavia,
justificando el poder del principa, que entonces se había fortelecido considerablemente, con erqueentos ético-religiosos; junto a ellos

aparece, con creciente fuerza, una teoría de la Política completamen te secular. De manera especial, se emancipa el Derecho Natural de la Teología y ya no se le considera como un mandato divino, sino como interna necesidad de la razôn...

...La cuestión de las relaciones entre el poder espiritual y el temporal pasa a un segundo plano, y el problema que se plantea en tonces y que viene siendo, hasta hoy, el fundamental, tiene carácter político inmanente, y es el de la disputa por el poder entre el sobe rano y el pueblo...

toda actividad del Estado, pertenece a la esfera de problemas a que consegra su atención la actual Ciencia Política en cuanto disciplina especial. La Ciencia Política se ocupa por principio —y esto no es — un juicio deontológico sino existencial— únicamente de aquellas actividades políticas y formas institucionales de actividad que suponen un ejercicio autónomo de poder, que no aparece predeterminado de cabal manera mediante precisas reglas jurídicas normativas. La mera applicación de las reglas jurídicas existentes, actividad política que nada nuevo engendra, que no supone una dirección creadora de los asuntos públicos, en el sentido de introducir una transformación esen cial en la distribución del poder del Estado sobre la base de decisiones autónomas, esa actividad, pues, y la institución en que encar na pueden, en algún caso, ser políticas pero, normalmente, no forman parte del objeto de la Ciencia Política...

El amplio campo de materias que abarca la actual Ciencia Política descriptiva puede detallarse, aproximadamente, del modo que sigue: en el centro aparece el problema de la organización y división del poder político y el de su adquisición, ya exponiendolo con refedel

Instituto de Investigáciones Sociales, UNAM. Estudios Socialógicos. Ed. UNAM, 1957. T. I. pp. 143-144, 149-150, 220-225; 232-233.

apareca, con creciante figura, una teoria de la Política complicación te sacular, De menera especial, og mencips el Denembro Autural) de la Teología, y ya no se la considere pero un menuelo diviten, electrocomo el integina necesidad de la rezén...

... ten questión de las relaciones enbrecel pues espirativol; y el preixioses que se relacione en todoces y que viene elendo, hasta hey, el fundesental, tiene cuedaten conficion política, imagente, y es el de la dispute per el poder entre el sobjetico, y el puesto.

Eliampitic campo de materias que exerce la accuel Ciencia Polifica descriptive puede detallarse, aproximamente, cel sodo que sigue; en el cestro esperese el populame de la organización y división del poder pulitico y eligenes, escapisación, ya expeniéndalo con refe-

rencia a una Estado concreto, ya haciendo una exposición comparativa de una pluralidad de caracteres estatales concretos, ya, en fin, como una teoría sistemática del Estado en una estructura estatal más o menos general, por ejemplo en el moderno Estado occidental. Luego vendría la descripción y explicación de esta organización de poder en sus conexiones causales con las condiciones geográfico-climáticas, raciales y otras de carácter natural y con las peculiaridades económicas, militares, morales, religiosas, nacionales, etc., de la pobla ción, y también, y aún en primer lugar, su conexión con la constitución jurídica del Estado. También comprendería la crítica de esta constitución así como de la total constitución política. Incluiría, asimismo, la descripción de las más importantes formas de autoridad política, de la organización y acción de los grandes grupos dentro del Estado (teoría de los partidos); la exposición del papel que desempeñan las ideas políticas en la formación y desarrollo de los cuer pos políticos, las relaciones de los poderes políticos organizados con los grandes poderes sociales, especialmente, en nuestros tiempos, las clases sociales y, también, con la Iglesia, la opinión pública, la prensa, así como, y de modo destacado, con las potencias económicas enormemente influyentes (capital financiero, industrial y agrario, sindicatos); y, finalmente, habría de referirse también al Esta do en sus relaciones con los poderes internacionales y los otros Estados, ya se trate de relaciones federativas, confederativas o cualesquiera otras exteriores y de Derecho Internacional...

...Los problemas jurídicos sólo interesen a la Ciencia Política en cuanto el derecho, como orden social, escrito o no escrito, — venga a legitimar, fundamentar o limitar, de modo efectivo, el poder político, y en cuanto ordene, de modo real, las relaciones de poder de los grupos estatales entre sí y con los habitantes del territorio

rencia a una Catado concreto, ye haciendo una exposición comparative de una pluralidad de caracteres estatoles concretos, ya, en fin, coso una teoria sistemática del Estado en una estructura estatal sas e manos general, por ejemplo en el moderno [etado pocidente]. Luego vendría la descripción y explicación de seta organización de noder en sus conexiones causales con las appdiciones pappestica-chimáticas, reciales y otras de carácter neteral y con les neculiaridades acendeddas, militares, morales, religioses, mecionales etc., de le gcole ción, y tembién, y cún sa opisar lugar, su conexión con la constitue ción jurídice del Estado. Tembién comprenderia la critica de esta -constitución est como de la total constitución polítices incluiria, asimismo, la descripción de les sés importentes formes de suboridad política, de la organización y acción de los grandes grupos dentro del Estedo (teoría de los pertidos); la exposición del pagei que desempeñan las idaes políticas en la formación y desarrollo de los cuar pos polícicos, las relaciones de los poderos políticos organizacios con los grandes poderes accieles, especialmente, en nuestros tiempos, las clasas sociaies y, tambión, con la Iglasia, la coloide pública, la prensa, así como, y de modo destecado, con los potencias económicas enormemente influyentes (conital financiaro, industrial y egrerio, sindicetos); y, finelments, hebrie de referirse tempión al Este do en sus relaciones con los poceses internacionales y los otros Estedos, ye se trate de releciones federativas, confederativas o malesquiere otres exteriores y de Cerecho Internacional...

... Los problemes jurísteos sálo interesen a la Ciencia Política en cuento el derecha, como proen social, escrito o no escrito, — verge a legitimer, fundementer o limiter, de modo efectivo, el poder político, y en cuento en de modo real, los releciones de poder de los grupos estateles entre aí y car los hebitantes del territorio

o con otros Estados. Así, pues, constituye una parte de las ciencias políticas la doctrina político—sociológica del derecho, pero en mane ra alguna la jurisprudencia dogmática. 1

¹H. Heller.- Teoria del Estado.- Ed. FCE, 1961. pp. 28, 30-32, 38-39.

